



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Que resulta altamente preocupante la situación planteada a raíz de la quiebra de la firma Gas parri Hnos. S.A., cuyas consecuencias económicas y sociales representan un conflicto de características inéditas en las Provincias del Neuquén y de Río Negro.

Artículo 2°.- Que estas consecuencias se potencian al producirse una grave concentración en el sector frutícola por la transferencia de las propiedades en bloque; además, como producto de la venta a precio vil e irrisorio de la firma, se privaría a todos los acreedores, en particular a las familias de los trabajadores, de un resarcimiento mínimo y se crea una singular situación de desvalorización de las tierras de cultivo del Alto Valle.

Artículo 3°.- Que los jueces no pueden estar ajenos a las consecuencias económicas y sociales que producen sus decisiones.

Artículo 4°.- Que se hace imprescindible comunicar a los Poderes Ejecutivo y Judicial de las Provincias del Neuquén y de Río Negro, a los legisladores nacionales de ambas provincias, a la Sindicatura, a los integrantes del Comité de Acreedores y a las Asociaciones Gremiales de los trabajadores afectados por la situación.

Artículo 5°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 72/2001